



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 10 MAYO 2021

Rad. No. 005-2020-00079-00

Al tenor del artículo 468 del C.G.P., procede el Despacho a proferir decisión dentro del presente proceso Ejecutivo con Garantía Real.

ANTECEDENTES

Mediante demanda presentada a reparto el 4 de febrero de 2020 (fl. 68), el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, solicitó de **EDWAR ORLANDO LUENGAS CALLEJAS**, el pago de la obligación derivada del Pagaré aportado como base de la acción que milita a folios 18 a 21.

La obligación fue garantizada con hipoteca constituida mediante Escritura Pública No. 514 de 27 de julio de 2012 de la Notaría Única del Círculo de Tabio, sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40481558, cuyo embargo se materializó conforme a la anotación No. 11. (fl. 86 vto).

Mediante proveído calendado del 2 de marzo de 2020 (fl. 70) se libró mandamiento de pago, procediéndose a notificar a la parte demandada mediante Aviso Judicial recibido como se desprende a folio 75 vto, quien dentro del término no propuso excepciones, por lo cual, es del caso dar plena aplicación al artículo 468 del C.G.P, por lo que este Despacho,

RESUELVE:

1.- Ordenar seguir adelante la ejecución en los términos del auto mandamiento de pago y decretar la venta en pública subasta del inmueble gravado con hipoteca, previo su avalúo.

2° Con el producto de la venta páguesele al actor el crédito cobrado y las costas, conforme a lo reconocido en el mandamiento de pago.

3°. **ORDENAR** que, con sujeción al artículo 446 del C.G.P., se practique la liquidación del crédito.

4°. **CONDENAR** en costas a la parte demandada, las cuales deberá cancelar a la demandante dentro de los tres días siguientes a la ejecutoria del auto que las apruebe. Líquidense. Para el efecto se señalan como agencias en derecho la suma de \$1.700.000.00, M/Cte.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>30</u>	
Fijado hoy <u>11 MAYO 2021</u>	a la hora de las 8:00 AM
Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaría	